

Aprobado el 22/04/2019



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE CUERPOS DE PAPELERAS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
<b>DEPARTAMENTO / ÁREA PROPONENTE</b>	OBRAS Y SERVICIOS
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	CM OBRAS-2019/04
<b>TIPOLOGÍA DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO</b>	CONTRATO MENOR <i>No se superan los límites económicos del artículo 118 LCSP (15.000,00 euros en contratos de servicios y suministros), ni los límites temporales (no es superior a un ejercicio presupuestario- necesidad puntual).</i>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	Se trata del suministro de 100 cuerpos de papeleras del modelo Prima Línea de 50 litros de capacidad. Modelo que se está instalando en todos los barrios periféricos de la ciudad a fin de conseguir una homogeneidad en los elementos que contribuyan a un mejor mantenimiento futuro. Estas papeleras serán colocadas en el abrigo de AGFA y Arboleda de la Reina para ampliar y al mismo tiempo eliminar las papeleras actuales metálicas que se encuentran en un penoso estado de corrosión.
<b>VALOR ESTIMADO</b>	2.898,00 EUROS
<b>IVA APLICABLE</b>	21 %
<b>IMPORTE TOTAL (INCLUIDO IVA)</b>	3.506,58 EUROS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	37 1530 21500 Mto. Mobiliario urbano vías públicas
<b>ADJUDICATARIO -RAZÓN SOCIAL</b>	SULO Ibérica S.A.
<b>CIF</b>	A46480547
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO</b>	<i>Después de la solicitud de tres ofertas una de las empresas no ha remitido presupuesto al tratarse de unas papeleras que no comercializan, habiéndose elegido la oferta de la empresa SULO Ibérica S.A. al ser la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.</i>
<b>DURACIÓN</b>	1 MES
<b>FORMA DE PAGO</b>	TRANSFERENCIA BANCARIA



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

**FORMA DE  
CERTIFICACIÓN DE  
LA PRESTACIÓN O DE  
SU RECEPCIÓN**

Una vez suministrado el material y recepcionado en los Almacenes Municipales se presentará la factura correspondiente que será aprobada por el técnico responsable.

Don Manuel Muñoz Quesada, Director del Departamento de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, declara no haber alterado el objeto del presente contrato y no haber suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, siendo su objeto cualitativamente distinto o siendo una prestación equivalente, no se habiéndose separado las prestaciones que forman la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Y para que conste, firmo en Aranjuez a 16, de abril, de 2019